

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 18 de Abril del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de Abril del 2024, el pedido del Regidor Edgar Orlando Javier Santos, respecto a la supervisión de las carreteras de la jurisdicción del distrito de Santo Domingo de los Olleros; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de Abril del 2024, el Secretario General da cuenta del pedido del Regidor Edgar Orlando Javier Santos, respecto de las actividades de supervisión de las carreteras de la jurisdicción del distrito de Santo Domingo de los Olleros, con la finalidad de garantizar la adecuada conservación, mantenimiento y seguridad de las vías, asegurando su transitabilidad, así como prevenir riesgos que pueden afectar a la población, de tal manera que promueve el bienestar y el desarrollo del distrito de Santo Domingo de los Olleros; razón por la cual se deberá encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que se lleve a cabo coordinaciones y acciones necesarias para dicha supervisión.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el pedido del Regidor Edgar Orlando Javier Santos respecto a la supervisión de las carreteras y encargar como responsables a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por mayoría calificada el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el pedido del Regidor Edgar Orlando Javier Santos, respecto de las actividades de supervisión de las carreteras de la jurisdicción del distrito de Santo Domingo de los Olleros, con la finalidad de garantizar la adecuada conservación, mantenimiento y seguridad de las vías, asegurando su transitabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación, publicación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELTO CACERES
Secretario General (E)



Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS